

## VISTO:

El Oficio N° 144-2018-GG-PJ, cursado por la Gerente General del Poder Judicial.

## CONSIDERANDO:

**Primero.** Que por Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

**Segundo.** Que el referido centro nacional mediante la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD y la Guía para el Planeamiento Institucional y sus modificatorias, dispuso los instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas en diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre.

**Tercero.** Que el Poder Judicial cuenta con el Plan de Desarrollo Institucional 2009-2018 en los que señala los objetivos generales y específicos para un desarrollo sostenido e integral, eficiente y eficaz, de las actividades jurisdiccionales y administrativas de este Poder del Estado.

**Cuarto.** Que en vista que este documento vence el presente año, se requirió elaborar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2021 del Poder Judicial, conforme a la normativa del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

**Quinto.** Que, dando cumplimiento, la Subgerencia de Planes y Presupuesto como Secretaría Técnica de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Poder Judicial, ha formulado y elaborado el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2021 del Poder Judicial.

**Sexto.** Que por Oficio N° 513-2017-CEPLAN-DNCP de fecha 28 de diciembre de 2017, el Director Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, remite el Informe Técnico del Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial, en donde se concluye que el Plan Estratégico Institucional 2019-2021 cumple con lo requerido en la normativa vigente.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 152-2018 de la quinta sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Rodríguez Tineo, Tello Gilardi, Lama More y Ruidías Farfán, sin la intervención de los señores Consejeros Vera Meléndez y Angulo Arana por encontrarse de viaje en comisión de servicios; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82°, inciso 1), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2021 del Poder Judicial, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer la vigencia del plan aprobado mediante la presente resolución, para los años 2019-2021.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, la difusión, seguimiento y evaluación periódica del mencionado plan.

**Artículo Cuarto.-** Publicar la presente resolución y el anexo que forma parte de la misma, en el Portal Institucional del Poder Judicial ([www.pj.gob.pe](http://www.pj.gob.pe)).

**Artículo Quinto.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLÍ APOLINAR RODRIGUEZ TINEO  
Presidente

1627018-3

## Aprueban el “Plan de Trabajo 2018 del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad”

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 070-2018-CE-PJ

Lima, 6 de marzo de 2018

## VISTOS:

Los Oficios Nros. 317-2018-P-CPNAJPVJC-CS-PJ y 356-2018-RT-CPAJPCVJC-CS-PJ, cursados por la señora Consejera Janet Tello Gilardi, Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad.

## CONSIDERANDO:

**Primero.** Que la señora Consejera Janet Tello Gilardi, en su condición de Presidenta de la referida Comisión Permanente, remite el “Plan de Trabajo 2018 del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad”, creado mediante Resolución Administrativa N° 026-2016-CE-PJ, a fin de lograr un mejor desarrollo y cumplimiento de las funciones, estrategias y actividades desarrolladas para la ejecución de las 100 Reglas de Brasilia y la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial.

El referido documento ha sido elaborado en base al Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad del Poder Judicial 2016-2021, el mismo que ha sido validado por los diversos órganos jurisdiccionales y administrativos de este Poder del Estado; y, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2016-CE-PJ, del 7 de abril de 2016.

**Segundo.** Que, además, se precisa que el Plan de Trabajo 2018 del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, se estructura en 11 ejes de trabajo referido a niños, niñas y adolescentes; adolescentes en conflicto con la ley penal; adulto mayor, persona con discapacidad; pueblos indígenas, victimización, privación de libertad, migración y desplazamiento, género, servicios al usuario en condición de pobreza y otras causales de vulnerabilidad; y, eficacia de las 100 Reglas de Brasilia; con 209 productos a desarrollarse hasta el año 2021, de los cuales se han ejecutado 45 en el año 2017.

**Tercero.** Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; evaluado el Plan de Trabajo; y, en mérito al Acuerdo N° 158-2018 de la quinta sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Rodríguez Tineo, Tello Gilardi, Lama More y Ruidías Farfán, sin la intervención de la señora Consejera Vera Meléndez y el señor Consejero Angulo Arana, quienes se encuentran en comisión de servicios; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el “Plan de Trabajo 2018 del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad”, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial dicte las medidas complementarias, para la ejecución del referido plan de trabajo.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado, en el

Portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO  
Presidente

1627018-4

## Aprueban el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2018 - Cultura de Prevención de Peligros y Riesgos y la Salud Ocupacional en la Seguridad y Salud en el Trabajo”

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 071-2018-CE-PJ

Lima, 6 de marzo de 2018

VISTOS:

El Oficio N° 04-2018-PCSST-CE/PJ, cursado por el señor Pedro Angulo Arana, Consejero Responsable del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que el señor Consejero Responsable del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial remite el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - Cultura de Prevención de Peligros y Riesgos y la Salud Ocupacional en la Seguridad y Salud en el Trabajo” correspondiente al año 2018, que contiene el “Diagnóstico Inicial en el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Sedes Judiciales del Poder Judicial”, contemplado en el Anexo 1; así como, el “Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2018” contenido en el Anexo 2.

**Segundo.** Que el referido Plan Anual se basa en 8 ejes u objetivos específicos que incidirán en una mejora de la cultura de prevención de peligros y riesgos, y de la salud ocupacional de los trabajadores jurisdiccionales y administrativos de este Poder del Estado; los cuales son los siguientes:

- 1) Gestión participativa, para mantener comprometido a todos los niveles de la organización.
- 2) Optimizar el análisis y control de riesgos en las instalaciones.
- 3) Monitorear la eficiencia en la gestión de riesgos.
- 4) Fomentar el desarrollo del personal, a través de la formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo.
- 5) Optimizar el desempeño en el control de emergencias.
- 6) Gestión de accidentes e incidentes.
- 7) Participación en los programas de simulacros; y,
- 8) Plan Anual de Vigilancia Médica.

**Tercero.** Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; evaluado el Plan de Trabajo; y, estando al Acuerdo N° 160-2018 de la quinta sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Rodríguez Tineo, Tello Gilardi, Lama More y Ruidías Farfán, sin la intervención de la señora Consejera Vera Meléndez y el señor Consejero Angulo Arana, quienes se encuentran en comisión de servicios; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2018 - Cultura de Prevención de Peligros y Riesgos y la Salud Ocupacional en la Seguridad y Salud en el Trabajo”; que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial dicte las medidas complementarias, para la ejecución del referido plan de trabajo.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejero Responsable del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO  
Presidente

1627018-5

## CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

### Conforman la Primera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 112-2018-P-CSJLI/PJ

Lima, 16 de marzo de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, mediante el ingreso que antecede la doctora Rosa Mirta Bendezú Gómez, Juez Superior Titular integrante de la Primera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de Lima, solicita vacaciones al amparo de la Ley N° 30012 por el periodo de 18 días con efectividad a partir del 19 de marzo al 05 de abril del presente año, por los motivos expuestos en su solicitud.

Que, mediante el ingreso número 133841-2018 la doctora Pilar Mercedes Crisóstomo Arango, Juez Provisional del 18° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima informa la ampliación de su descanso médico por el periodo del 19 al 22 de marzo del presente año.

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales de los diversos órganos jurisdiccionales, proceder a la designación de los magistrados conforme corresponda.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud de dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.